

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2022-21-01

Convenio Modificatorio relativo al Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2022-21**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, Gustavo Martín Álvarez Carrera, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 22 de noviembre de 2022, **LAS PARTES** celebraron Contrato de Servicios No. **JAPAMI/SERV/2022-21**, con objeto de que **EL PRESTADOR** realice el Servicio de Mantenimiento correctivo a camión hidroneumático de la marca Tehiba internacional modelo 2010, serie 3HAMMAAR9AL208015 y número económico U-0208.

SEGUNDO. **LAS PARTES** establecieron en el contrato señalado en el antecedente Primero como monto total la cantidad de **\$642,037.96 (Seiscientos cuarenta y dos mil treinta y siete pesos 96/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.**

TERCERO. La vigencia que se pactó originalmente en la cláusula Cuarta del contrato principal fue de **91 (Noventa y un) días naturales** contados a partir del **22 de noviembre de 2022 al 20 de febrero de 2023.**

CUARTO. Por así convenir a sus intereses, **LAS PARTES** están de acuerdo en suscribir el presente convenio, para modificar el Contrato de Servicios No. **JAPAMI/SERV/2023-21** en el contenido de la declaración 1.8, a fin de lograr la consecución de las actividades pactadas.

QUINTO. Que el Director General y el Apoderado Legal, acuden conjuntamente a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que les otorga el Poder Especial de Administración contenido en la Escritura Pública 15,905 de fecha 10 de Enero de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Fernando Ramos Alcocer en legal ejercicio del Partido Judicial de la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, mandato que a la fecha no les ha sido limitado ni revocado, el cual, fue otorgado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 43 fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Derivado los antecedentes señalados, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar la declaración 1.8 del contrato principal No. **JAPAMI/SERV/2022-21**, como se precisa a continuación:

DECLARACIONES

[.....]

Textualmente dice:

1. DE JAPAMI.

....

- 1.8. Que el presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa**, de conformidad con los Montos Máximos de Adquisiciones de bienes y Contratación de Servicios, establecidos en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260 de fecha 30 de diciembre de 2021, y los servicios objeto del mismo se realizarán con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2022, bajo las siguientes partidas presupuestales:

- 1400319-2.2.3-31120-GO120-SD82-3551.
- 1400322-2.2.3-31120-GO120-SD82-3551.

[.....]

Para quedar como sigue:

[.....]

1. DE JAPAMI.

....

- 1.8. Que el presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa**, de conformidad con los Montos Máximos de Adquisiciones de bienes y Contratación de Servicios, establecidos en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260 de fecha 30 de diciembre de 2021, y los servicios objeto del mismo se realizarán con recursos propios de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, bajo las siguientes partidas presupuestales:

- 1400319-2.2.3-31120-GO120-SD82-3551.
- 1400322-2.2.3-31120-GO120-SD82-3551.
- 1400323-2.2.3-31120-GO120-AL39-3551.

[.....]

CONVENIO MODIFICATORIO
NO. JAPAMI/SERV/2022-21-01

SEGUNDA. Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el contrato primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.

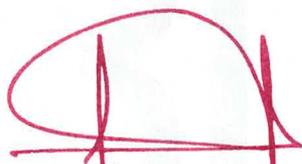
El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **03 tres días del mes de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés).**

POR EL PRESTADOR

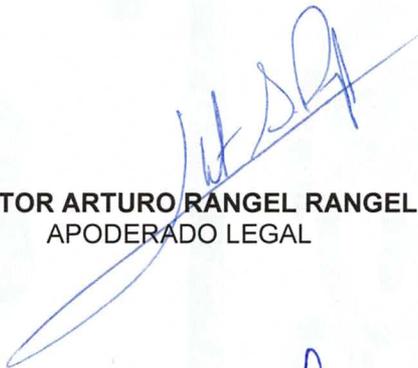


GUSTAVO MARTÍN ÁLVAREZ CARRERA

POR JAPAMI



JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL



HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ROBERTO RIVERA LARA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES

CONVENIO MODIFICATORIO
NO. JAPAMI/SERV/2022-21-01

**Nota: La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Modificatorio No. JAPAMI/SERV/2022-21-01, de fecha 03 de febrero de 2023.

